



Estado Plurinacional  
de Bolivia

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

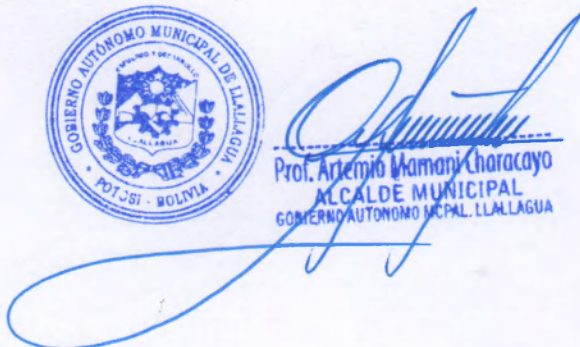


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
**041/2018** REFERIDA A: **APROBACIÓN DE  
INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO  
INTERNITITUCIONAL DEL MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA AL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
GESTIÓN 2018**

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY  
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS  
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO  
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL  
DIECIOCHO AÑOS.



  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE LLALLAGUA  
SECRETARÍA

Fecha: 20 MAR 2018  
Hora: 8:40  
PREG. 168

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
"APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA BESTION 2018"

Nº 041/2018

### VISTOS:

Habiendo el Concejo Municipal de Llallagua, aprobado y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 184/2016 la firma del Convenio Intergubernativo a suscribirse entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, sobre el financiamiento para la Ejecución Del Proyecto "Construcción de Riegos Familiares Jachojo, Waquilmayu, Chapicollo y Ñequeuta Ayllu Chullpa Municipio de Llallagua".

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El objetivo del presente convenio Intergubernativo, es DE establecer las funciones y responsabilidades del MMAyA y del GAMLL para la ejecución del PROYECTO como prioridad en cumplimiento de los fines, competencias y objetivos estratégicos de las partes.
- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 8 inciso d) de la Ley Nº 1178, señala: La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.
- QUE:** El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de enero de 2009, señala en el art. 6 lo siguiente: "Son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) transferencias otorgadas por una entidad pública a otra...", en correlación con el art. 16 sobre Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad.

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 041/2018

*"Aprobación de Inscripción y Traspaso Presupuestario Interinstitucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Gestión 2018"*

**QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**QUE:** El art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** **APROBAR LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA GESTIÓN 2018, DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DE BS. 245.834,94, (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 94/100 BOLIVIANOS) EQUIVALENTE AL 40% DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE RIEGOS FAMILIARES JACHOJO, WAQUILMAYU, CHAPICOLLO Y ÑEQUEUTA AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA".**

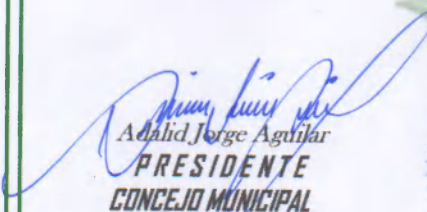
**Art. 2do.:** Queda encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad así como en la ejecución del gasto bajo responsabilidad de la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

**Art. 4to.:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua.

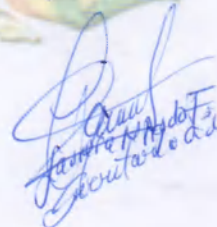
Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Diecinueve Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Adalid Jorge Aguilar  
**PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL**



  
Secretaría

DOM. ECONÓMICA/EHS  
Cc./Arch